

estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 11 de mayo de 2004.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

RESOLUCION de 2 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 1991/41/0333 sobre protección de menores, por la que se acuerda el traslado de centro del menor que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Rueda Bach.

CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberse sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 2 de julio de 2004, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la situación legal de desamparo del/a menor M.J.L.R. manteniendo en su condición de Entidad Pública de protección de menores la tutela sobre dicho/a menor.

2.º Cesar el internamiento del menor en el centro donde se encontraba ingresado.

3.º Ordenar el traslado del menor al centro acordado como idóneo por esta Entidad Pública bajo la guarda de su Director y con la vigilancia de esta Entidad Pública.

Para conocimiento del contenido integro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 2 de julio de 2004.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Num Expediente: PS-SE-0133/2003

Nombre y Apellidos: Fernando Luque Bueno

Contenido del acto:

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de septiembre de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-0186/2003, Juan Muñoz Barbosa.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12 de enero de 2004, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-0259/2003, Manuel Carretero Boraita.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de septiembre de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-0329/2003, Jesús Domínguez de Leyva.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de septiembre de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-0357/2003, Patrocinio Amaya Navarro.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de enero de 2004, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-0898/2003, Elisabeth Villegas Morales.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12 de enero de

2004, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-1130/2003, Ana Isabel Fernández Pazos.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de octubre de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-1384/2003, Ana María Romero Martín.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de octubre de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-1475/2003, Eva M.ª Gutiérrez Mesa.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12 de enero de 2004, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-1485/2003, Tamara Alcántara Corchuelo.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12 de enero de 2004, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-1653/2003, Herminia Sánchez García.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de septiembre de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-5391/2003, María Carmen García González.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7 de mayo de 2004, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de julio de 2004.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Num Expediente: PS-SE-4506/2001

Nombre y Apellidos: Mercedes Serrano Muñoz

Contenido del acto:

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12 de enero de 2004, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-1423/2002, Rosa Hermosilla Jiménez.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de septiembre de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-3777/2002, Idelfonso Marín Serrano.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de febrero de 2004, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-3928/2002, Milagros Martín Bejines.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12 de junio de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada